

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día jueves 17 de junio de 2021, a las 9:30 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 16 de junio de 2021.

C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE

ORDEN DEL DIA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Ernestina Castro Valenzuela, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar, respetuosamente, a la Fiscal General de Justicia del Estado, para que en ejercicio de sus facultades gire las instrucciones correspondientes, a efecto de que en el municipio de Cajeme y en los demás municipios del Estado en los que realicen quema de gavilla o esquilmos, se lleven a cabo los actos de investigación en torno a dichos actos y de ubicar a los responsables, ejercite la acción penal correspondiente ante los tribunales estatales y se inicien los procedimientos que marca la ley y con ello evitar que la quema de gavilla y esquilmos en el estado sea un delito que queden impune y sin sanción alguna; asimismo, se exhorte a los Ayuntamientos del Estado de Sonora en los que se realizan quemas de gavilla o esquilmos, a efecto de que realicen los actos de verificación que legalmente le corresponden, para prevenir ese tipo de prácticas y sancionar a quienes resulten responsables.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Rosa Icela Martínez Espinoza, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaria de Salud Pública del Estado de Sonora, así como al Consejo Estatal de Salud, para efectos de que autoricen la apertura de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Miroslava Luján López, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar, respetuosamente, a la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, a efecto de que se abstenga de otorgar patentes de Notario Público en lo que resta de su administración.
- 7.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.**

10 de junio de 2021. Folio 3873.

Escrito del Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta al Acuerdo aprobado por este Poder Legislativo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y al Titular de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se impulsen programas y se destinen recursos para apoyar a los pescadores de Sonora, para fortalecer la reactivación económica de la pesca en la entidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 435, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.**

10 de junio de 2021. Folio 3874.

Escrito del Presidente y del Secretario del Ayuntamiento de Sáric, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información trimestral correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

10 de junio de 2021. Folio 3875.

Escrito del Presidente y del Prosecretario del Consejo Directivo Estatal de Barra Sonorense de Abogados A.C, mediante el cual insta a este Poder Legislativo, en el escrito presentado ante esta soberanía el 07 de junio del año en curso, habida cuenta que la ciudadana Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado, ha iniciado la entrega de patentes de notario al margen de toda legalidad como es el caso de la notaria 113 con jurisdicción en la ciudad de Hermosillo, a cargo del Licenciado Miguel Ernesto Pompa Corella, y así mismo pretende asignar la notaria 62 con jurisdicción en San Luis Rio Colorado de la cual era titular el licenciado Tomas Cid Lucero, por lo que se solicita a esta Diputación Permanente emita un exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que se

abstenga de otorgar nuevas patentes de notario público. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

10 de junio de 2021. Folio 3876.

Escrito del Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno Del Estado de Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, referente al Decreto número 37, que crea un fondo especial para constituir un seguro de vida para pescadores del Estado de Sonora, mismo que faculta a la SAGARHPA para su instrumentación, aplicación y seguimiento. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA.**

10 de junio de 2021. Folio 3877.

Escrito del Director General Jurídico encargado de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta al Acuerdo de este Poder Legislativo, mediante el cual resuelve exhortar al Ejecutivo Estatal, al Comandante de la Guardia Nacional y a los Secretarios de Seguridad Pública en el Estado de Sonora y en los municipios, a fin de que se brinde a los socorristas y/o paramédicos de la Cruz Roja y Particulares, el resguardo de vigilancia y escolta por autoridades de seguridad pública, ya sea municipales y/o estatales, cuando atiendan a personas heridas por cualquier arma de fuego o arma blanca. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 438, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.**

10 de junio de 2021. Folio 3878.

Escrito del Director General Jurídico encargado de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta al Acuerdo aprobado por este Poder Legislativo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, así como a los 72 ayuntamientos de nuestra entidad, para que se sancione y, en su caso, se destituya a los elementos de las corporaciones policiales que aprovechándose de la pandemia causada por el Covid-19, extorsionen y/o pidan “mochadas” a los ciudadanos, acordando de igual manera, este presente personal de

contraloría interna o asuntos internos, en cada filtro policiaco que se instale, con el fin de vigilar que se respeten los derechos de los ciudadanos en cada filtro policiaco; también resuelve exhortar se envíen a sus hogares al personal de seguridad pública que por la edad o por padecer alguna enfermedad considerada dentro de los grupos de riesgo de padecer Covid-19 y de sufrir consecuencias mayores, así como brindarles el equipo necesario para cuidar su salud y no poner en riesgo su vida. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 281, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020.**

10 de junio de 2021. Folio 3879.

Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual hace del conocimiento a este Poder Legislativo, que el día 31 de mayo de 2021, se emitió el “Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria”, correspondiente al año 2020, se anexa CD del mencionado diagnóstico. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

14 de junio de 2021. Folio 3880.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, tenga a bien se proceda conforme a la ley, ya que la regidora Dulce Ramírez Garibay no cumplió y violentó el reglamento que la rige como miembro del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora; no se ha presentado ante dicho Ayuntamiento para realizar la atención a la ciudadanía ni presidir en cuatro reuniones de dicho órgano de gobierno municipal, desde el periodo del 30 de marzo del presente año. Asimismo, hace del conocimiento de este Poder Legislativo que la regidora Dulce Ramírez Garibay presentó licencia sin goce de sueldo por el periodo del 01 de abril al 15 de junio de 2021, propuesta que no fue aprobada, se anexa la documentación correspondiente para su análisis y resolución. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

16 de junio de 2021. Folio 3881.

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, al Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de que se amplíe la capacidad de las áreas de revisión de los transportes de autobuses de pasajeros , transportes de carga de mercancía y, automóviles particulares en el puesto de control estratégico militar ubicado a 500 metros del entronque de Querobabi, ubicado en el kilómetro 110 de la carretera federal número 15 del tramo Hermosillo-Nogales, así como el ubicado en el kilómetro 176.5 de la carretera federal número 2, ubicado en los límites del municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora. Además, para que lleven a cabo todas y cada una de las acciones tendientes a la prevención, asistencia y atención a personas usuarias de dichos puntos de revisión.

RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 446 APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

Hermosillo, Sonora, 17 de junio de 2021.

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Diputación Permanente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE EN EL MUNICIPIO DE CAJEME Y EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LOS QUE REALICEN QUEMA DE GAVILLA O ESQUILMOS, SE LLEVEN A CABO LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN EN TORNO A DICHS ACTOS Y DE UBICAR A LOS RESPONSABLES, EJERCITE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE MARCA LA LEY Y CON ELLO EVITAR QUE LA QUEMA DE GAVILLA Y ESQUILMOS EN EL ESTADO SEA UN DELITO QUE QUEDEN IMPUNE Y SIN SANCIÓN ALGUNA, ASÍ COMO PARA QUE LOS MUNICIPIOS REALICEN LOS ACTOS DE VERIFICACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN PARA PREVENIR ESE TIPO DE PRÁCTICAS Y SANCIONAR A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, sustentando la presente iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de marzo del año en curso, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Decreto número 183 mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora.

En el citado de Decreto, se adiciona un artículo 341 Bis, el cual crea un nuevo tipo penal que sanciona la quema de gavilla o esquilmos en el Estado, sin la autorización de la autoridad competente. La sanción que se aplicará a la persona que cometa dicho delito será de dos a seis años de prisión y multa de mil a dos mil quinientas Unidades de Medida y Actualización.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo único transitorio del Decreto, entra en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, la quema de gavilla o esquilmos es delito en nuestro estado a partir del 17 de marzo del año en curso.

El delito de Quema de Gavilla o Esquilmos se persigue de oficio, de ahí que resulta importante y obligatorio que la fiscalía investigue todos aquellos casos de quema de gavilla o esquilmos que se presenten a cualquier hora y día y en cualquier lugar de nuestro estado. En lo que va del mes de mayo a la fecha, se han suscitado varios incendios en distintos lugares de nuestra geografía sonorenses como consecuencia de la quema de gavilla, que han provocado diversos daños materiales que van desde un poste de la luz hasta una patrulla.

La quema de gavilla más reciente sucedió el 09 de junio del año en curso en un campo ubicado en calle 300, entre Paris y Boulevard Posada del Sol, en el municipio de Cajeme, Sonora, así como en la región agrícola del municipio de Etchojoa, Sonora en donde ambos han sido dados a conocer por los mismos medios de comunicación de esos lugares. Con relación al primero, las áreas en donde ha sido más recurrente la quema de gavilla son en los campos aledaños a la Colonia Valle Dorado, Cócorit y en los ejidos cercanos al campo 60 y el Valle del Yaqui en el municipio de Cajeme.

Lo anterior no puede continuar pasando, ahorita son pérdidas materiales las que se han venido dando, ¿hasta que no haya pérdidas humanas será cuando actuará la Fiscalía? por esto hago un llamado enérgico a la Fiscal General de Justicia del Estado, así como a las correspondientes dependencias del ramo de salud, medio ambiente y demás correspondientes de la administración pública estatal para que atienda esta

problemática inmediatamente y sin demora o pretexto alguno, ya que no sólo se está afectando la salud de las y los sonorenses residentes en los alrededores de tales zonas agrícolas sino también el ambiental.

La quema de gavilla, esquilmos o cualquier residuo agrícola produce el carbono negro, el cual constituye un componente microscópico que penetra a los pulmones y torrente sanguíneo, lo cual aumenta el riesgo de la población a morir por enfermedades cardíacas y pulmonares, derrames cerebrales y algunos cánceres.

Por otra parte, en cuanto al tema ambiental, la quema de gavilla y demás residuos afecta la calidad del aire por la liberación de sustancias altamente tóxicas y altera los patrones de lluvia, si de por si nuestro Estado tiene problemas de agua, este tipo de acciones viene agravar la sequía que ya se tiene en Sonora por la falta de lluvias.

Es lamentable que a pesar de que tenemos tipificado como delito la quema de gavilla o esquilmos en el Código Penal del Estado, sea letra muerta, ya que la autoridad que constitucionalmente es la facultada para investigar los actos constitutivos de delitos en el Estado, no haga nada al respecto, situación que influye a que las personas sigan realizando esta práctica que se ha normalizado en nuestro Estado con total impunidad, de ahí la razón del presente exhorto advirtiendo que de no actuarse en ese sentido de forma expedita, bien se podrían fincar a los titulares de las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, responsabilidades de ley por omisas, incompetentes o negligentes en el cumplimiento de su deber.

Ahora bien, en el ámbito administrativo los municipios a través del área competente en materia ambiental, es la encargada de expedir la licencia para la quema de gavilla o esquilmos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 BIS de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, desafortunadamente los casos de quema de gavilla o esquilmos en el Estado siempre se realizan sin la autorización de la autoridad Municipal.

En razón de lo anterior, es importante que los municipios realicen una labor de vigilancia para detectar cualquier caso de quema de gavilla y llevar a cabo el procedimiento para sancionar a los propietarios de los inmuebles donde se realizan ese tipo de prácticas, por lo que resulta necesario que los municipios tengan una participación más proactiva para prevenir y sancionar la quema de gavilla o esquilmos en sus respectivas jurisdicciones, por lo que es importante exhortarlos también.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Fiscal General de Justicia del Estado, para que en ejercicio de sus facultades gire las instrucciones correspondientes, a efecto de que en el municipio de Cajeme y en los demás municipios del Estado en los que realicen quema de gavilla o esquilmos, se lleven a cabo los actos de investigación en torno a dichos actos y de ubicar a los responsables, ejercite la acción penal correspondiente ante los tribunales estatales y se inicien los procedimientos que marca la ley y con ello evitar que la quema de gavilla y esquilmos en el estado sea un delito que queden impune y sin sanción alguna.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los Ayuntamientos del Estado de Sonora en los que se realizan quemas de gavilla o esquilmos, a efecto de que realicen los actos de verificación que legalmente le corresponden, para prevenir ese tipo de prácticas y sancionar a quienes resulten responsables.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR A LOS TITULARES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL DE SALUD, PARA EFECTOS DE QUE AUTORICEN LA APERTURA DE LAS GUARDERÍAS DEL IMSS EN EL ESTADO**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la prestación del servicio de guarderías para los trabajadores que se encuentren bajo el régimen del apartado A de la Ley Federal del Trabajo está consignado en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social¹

La guardería es un centro de atención, cuidado y desarrollo integral para los hijos de los trabajadores, en términos de lo dispuesto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social. En ésta se proporcionan aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos. El servicio se proporciona a los niños de 43 días de nacidos a cuatro años de edad.

En tal virtud, el servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) promueve el desarrollo integral de los niños mediante, una

¹ Ley del Seguro Social
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>

alimentación sana y el seguimiento a la salud, la aplicación de acciones pedagógicas ligadas al desarrollo físico y psicoemocional de los niños, sobre todo con personal calificado en instalaciones seguras y funcionales. La primera etapa de la vida es fundamental pues se crean las bases para que las personas desarrollen las capacidades, habilidades y competencias que los acompañarán el resto de la vida.

Está estipulado que el horario de atención se proporcioné de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio, durante nueve horas en turno matutino y vespertino, según lo previsto en cada unidad. En el esquema de Guardería Integradora el horario es de diez horas. El servicio no se proporciona en horario nocturno por disposición de ley. El servicio de guardería es gratuito para el trabajador derechohabiente del IMSS puesto que los recursos del seguro de guarderías son una aportación patronal conforme a lo que se contempla en la Ley del Seguro Social.

Con lo anterior podemos deducir claramente que dicha prestación está diseñada para atender un derecho de las trabajadoras y trabajadores en el sentido de velar por el cuidado y desarrollo integral de sus hijos.

Ahora bien, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, éste deberá velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Así, la ley fundamental, vincula el desarrollo integral de la niñez a la satisfacción de necesidades de salud, educación, alimentación que, de acuerdo con el mismo ordenamiento, son parte de los derechos sociales consagrados en los artículos tercero y cuarto².

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

De lo anterior, se desprende que el desarrollo integral está ligado a la realización de ciertos derechos. Se reafirma entonces el enfoque de los derechos de la infancia en el diseño de las intervenciones públicas dirigidas a la niñez de cualquiera de los órdenes de gobierno. Lo anterior, a fin de impedir una visión de niñas y niños como sujetos de ayuda o asistencia y no como sujetos plenos de derechos.

En este contexto, las llamadas “guarderías” no deben ser sólo espacios de cuidado temporal, de “guarda” de las niñas y los niños. Tampoco deben pensarse en primer término, como medios para resolver sólo una necesidad de los padres, como es el cuidado de las niñas y los niños durante la jornada laboral. Hoy se discute incluso la pertinencia de reconocer el derecho al cuidado, su carácter universal y que entraña obligaciones por parte del Estado. La labor de cuidados es crucial para el desarrollo de niñas y niños y refrenda también la visión de que se trata de un derecho de trabajadoras, y, en ciertas situaciones, también es de los trabajadores.

La guardería no sólo ayuda a resolver el aspecto social de la incorporación y continuidad en la vida laboral, sino que también es una aportación valiosa para garantizar que el niño está seguro, con una alimentación adecuada, estimulados de la manera correcta según su edad, y favoreciendo su proceso de socialización.

En la guardería, inicia el aprendizaje del niño para atender sus necesidades básicas como higiene personal, alimentación equilibrada, vestido, control de esfínteres, entre otros. En otras palabras, lo prepara para ser independiente en las siguientes etapas de desarrollo.

De igual manera, la guardería se concibe como un espacio educativo destinado a favorecer el desarrollo del niño a través de sus interacciones con los adultos, con otros niños, y con las cosas; para que se fortalezcan y adquieran habilidades y destrezas a través del juego y experiencias educativas que lo enriquezcan física, emocional, social e intelectualmente.

En resumen, su tarea principal es potencializar las capacidades, inculcar valores y consolidar habilidades, brindando una formación que le permita al niño enfrentar un mundo cada vez más competitivo. Por ello es que el Estado Mexicano, consciente de la importancia de las guarderías infantiles, ha plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a recibir el servicio de guarderías.

La pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID-19) ha provocado la mayor interrupción de la historia en los sistemas educativos, que ha afectado a casi 1.600 millones de alumnos en más de 190 países en todos los continentes. Los cierres de escuelas y otros centros de enseñanza han afectado al 94 % de los estudiantes de todo el mundo, una cifra que asciende al 99 % en países de ingreso bajo y mediano bajo. La crisis está agravando las disparidades educativas preexistentes al reducir las oportunidades que tienen muchos de los niños, los jóvenes y los adultos más vulnerables (los habitantes de zonas pobres o rurales, las niñas, los refugiados, las personas con discapacidad y los desplazados forzosos) para continuar con su aprendizaje.

Aun cuando el derecho de los trabajadores se encuentra debidamente reconocido por la ley y a su vez obliga al cumplimiento de dicha prestación, por motivo de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID 19, se presentó la necesidad de interrumpir de manera total y parcial el servicio de guarderías por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en atención a las medidas dictadas por el Consejo General de Salud y sus homólogos en las entidades federativas.

Los cierres también han afectado a la capacidad de muchos padres de trabajar. Una proporción importante de los padres que trabajan dependen de las guarderías y las escuelas. Según un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “El desafío social en tiempos del COVID-19”, las mujeres asumen la mayor parte del tiempo adicional dedicado al cuidado infantil y las tareas domésticas. Unida a las perturbaciones económicas actuales, es probable que la situación contribuya a ampliar las brechas de ingresos, lo que aumentará la desigualdad de género. Además, otros estudios

calculan que la pérdida de jornadas de trabajo representará hasta 400 millones de empleos a tiempo completo³.

Los anteriores datos e indicadores refuerzan la importancia de las guarderías tanto en favor del desarrollo de nuestras niñas y niños, como en el entorno familiar del trabajador, que llega a afectar incluso en lo económico por las dificultades que se presentan ante la obligación de ir a trabajar y la necesidad del cuidado de nuestros hijos.

Es fundamental para la madre y el padre trabajador sonorense, contar con el apoyo de dichas instancias. No es posible ser productivo y cumplir con las responsabilidades laborales con horarios establecidos, cuando el cuidado, resguardo y seguridad de los menores no está garantizado.

Más allá de las determinaciones legales y de sentido común, debe atenderse una realidad en la que las actividades económicas y por ende laborales en nuestro estado, se encuentran vigentes y en consecuencia las jornadas laborales que se llevan a cabo son las convencionales, sin embargo, en Sonora, el servicio de guarderías por parte del IMSS no se está prestando y con ello se afecta a miles de trabajadoras y trabajadores que además de su encomienda, deben velar por el cuidado de sus hijos.

Ahora bien, en arista diversa, se debe observar la situación y contingencia que se ha acrecentado con las y los sonorenses que prestan sus servicios directa e indirectamente en las guarderías, puesto que de igual forma son entes productivos de la sociedad, que aportan en sus hogares un sustento y en ocasiones son pilares de los mismos.

El cierre ocasionado por la pandemia, ha afectado a las trabajadoras y trabajadores del sistema de guarderías. Reclamos diversos y justos en nuestro Estado han estado tomando forma por las condiciones mínimas de apoyo que se les han brindado. Siendo esté un sector que no ha arrancado de manera efectiva y pareciera ser que no se está tomando

³ La educación durante la COVID-19 y después de ella

https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_-_education_during_covid-19_and_beyond_spanish.pdf

en cuenta dentro de los planes de reactivación económica, afectando de sobre manera los ingresos de las trabajadoras y trabajadores de guarderías y a sus familias.

Hoy, se puede vislumbrar en Sonora un panorama desolador para casi tres mil empleadas sindicalizadas, quienes han sorteado un año y cuatro meses recibiendo el salario mínimo para sortear las contingencia y sacar adelante a sus familias.

Diversas instituciones, nacionales e internacionales han establecido ya protocolos de prevención para ser aplicados en las guarderías, incluido el propio IMSS, que cuenta con la capacidad profesional y técnica de establecer un esquema de prevención como ya lo hace en otros estados⁴.

Hoy por hoy, únicamente Sonora y Guerrero se encuentran fuera del programa de aperturas del IMSS⁵.

La propuesta que ponemos a la consideración es que se establezca un acuerdo conjunto entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Salud Estatal y de ser necesario el Consejo Estatal de Salud, con el objetivo de que se fijen las medidas necesarias de prevención y protección para el ingreso de las niñas y niños y la reapertura de las guarderías infantiles.

La implementación de esta medida logrará distensionar los entornos para familias que se ven en la necesidad de trabajar y cumplir con la obligación del cuidado de sus hijos. El servicio de guarderías se vuelve en este caso fundamental tanto para el

⁴DIF Recomendaciones para los Centros de Atención Infantil ante COVID-19

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones_Centros_De_Atencion_Infantil_COVID-19.pdf

Presentan protocolo para reapertura de Guarderías ante COVID-19

<https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/9068>

⁵ Abren guarderías del IMSS con estrictas medidas de seguridad

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202106/236>

desarrollo adecuado de los menores, como para el desempeño laboral de cada trabajadora y trabajador.

Se reitera el apoyo a los trabajadores todos, así como se reitera igualmente la disposición de la suscrita para interceder dentro de las atribuciones legales en favor de quien se sienta violentado en sus derechos

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, así como al Consejo Estatal de Salud, para efectos de que autoricen la apertura de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 17 de junio de 2021

Diputada Rosa Icela Martínez Espinoza

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita diputada **MIROSLAVA LUJAN LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Diputación Permanente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PALOVICH ARELLANO, A EFECTO DE QUE ABSTENGA DE OTORGAR PATENTES DE NOTARIO PÚBLICO EN LO QUE RESTA DE SU ADMINISTRACIÓN**, justificando la presente iniciativa con punto de acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, la función notarial es de orden público en el Estado de Sonora y su ejercicio corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, quien por delegación la encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente de notario que para tal efecto les otorga.

El mismo ordenamiento en citado señala de manera enunciativa las atribuciones que tiene en materia notarial la Gobernadora del Estado, entre ellas la de delegar en licenciados en derecho, previa observancia de las disposiciones de la ley, el ejercicio de la función notarial en el Estado.

Desafortunadamente se ha convertido en una práctica común al culminar una administración estatal que la persona titular del Ejecutivo otorgue patentes de

Notario Público a ex funcionarios públicos de su administración o amigos cercanos al o la gobernante en turno, situación que más allá de que sea legal o no, es una situación que no es ética.

Si bien es cierto, la Ley del Notariado en su artículo 84 no establece prohibición alguna para que un ex servidor público pueda aspirar y obtener un patente como Notario, pero se insiste es un tema de ética.

Las patentes hoy en día son un premio de consolación al ex servidor público que no pudo obtener un cargo de elección popular, o bien, para asegurar su patrimonio porque es de todos bien sabido que una notaría es un negocio muy redituable.

En ese contexto, en el mes de mayo de este año en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, publicado el 14 de mayo, se hizo del conocimiento a la población un acuerdo de creación de la Notaría Pública 113, así como la convocatoria para el registro de aspirantes a esa Notaría.

Para nadie es un secreto que recientemente al ex Secretario de Gobierno del Estado, por cierto, familiar de la Gobernadora, le fuera otorgada la patente de Notario Público 113 con jurisdicción en esta ciudad.

Es muy preocupante que este tipo de actos se sigan dando, me parece muy reprochable que la titular de la Dirección de Notarias en el Estado, quien además de ser integrante del Colegio de Notarios del Estado, haya sido testigo y participe de este tipo de actos notoriamente reprochables.

Quedan menos de 4 meses para que concluya esta administración, por lo que debemos ser vigilantes de que no se sigan otorgando patentes de notario en las mismas circunstancias.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, a efecto de que se abstenga de otorgar patentes de Notario Público en lo que resta de su administración.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIROSLAVA LUJAN LÓPEZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.